



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Abril del 2023

Visto: El Informe N.° 13-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/O.I.C de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Informática y Comunicaciones, y el proveído de la Dirección de la OGESS Especializada;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Gobierno Digital aprobada mediante Decreto Legislativo N.° 1412, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; asimismo, se establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, mediante el mencionado Decreto, se estipula que éste es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, igualmente el artículo 7° del referido Decreto, establece que: "El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.";

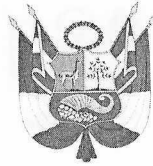
Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N.° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", en la cual se establece en el numeral 9.4 del artículo 9° que: "El Funcionario Responsable designado por el titular de la entidad a que se refiere el artículo del Decreto Supremo N.° 051-2018-PCM, tiene las siguientes responsabilidades: a) Realiza su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta. b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su identidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación. c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP. d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP. e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP. f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.";

Que, mediante Informe N.° 013-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/O.I.C. de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Informática y Comunicaciones de la OGESS Especializada, sustenta la necesidad de cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.° 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; asimismo, mediante Proveído N.° 356386 la Dirección de la OGESS Especializada, dispone atender lo requerido y se emita el acto resolutorio correspondiente;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El Gobierno está Encomendado



N° 334-2023-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 11 de Abril del 2023

Por las razones expuestas y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y del Director de Recursos de Humanos, de la OGESS Especializada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG, de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones como Funcionario Responsable del Software Público de la OGESS Especializada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M. MANUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
C.M.P. 37386
DIRECTOR